

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

LORENA CUÉLLAR CISNEROS, Gobernadora del Estado a sus habitantes sabed:

Que por conducto de la Secretaría Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado, con esta fecha se me ha comunicado lo siguiente:

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE
DEL PUEBLO.**

DECRETO No. 164

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, 54 fracción XXX y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 64 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala; 3,5 fracción I, 7, 9 fracción II, 10 Apartado A, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y toda vez que reúne los requisitos exigidos por la Legislación del Estado, la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala designa como **Integrante del Órgano de Administración Judicial del Estado de Tlaxcala**, a la **Licenciada Sonia Lilian Rodríguez Becerra**, por un periodo de seis años, comprendido del primero de septiembre del año dos mil veinticinco al treinta y uno de agosto del año dos mil treinta y uno.

ARTÍCULO SEGUNDO. Conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tlaxcala, el Órgano de Administración Judicial es un órgano del Poder Judicial que cuenta con independencia técnica, así como de autonomía en la gestión y en la emisión de sus resoluciones. Dicho órgano será responsable de la administración y de la carrera judicial del Poder Judicial del Estado, por lo que la persona designada mediante el presente Decreto, no representará a la autoridad que nombra y ejercerá su función con autonomía, independencia e imparcialidad durante el desempeño de su encargo, sólo podrá ser removida en los términos del Título XI de la Constitución Local.

ARTÍCULO TERCERO. De conformidad con el primer párrafo del ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO del *Decreto número 119 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala en materia de reforma al Poder Judicial*, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el diez de diciembre de dos mil veinticuatro, la persona integrante del Órgano de Administración Judicial, iniciará sus funciones el primero de septiembre de dos mil veinticinco, una vez que haya rendido la protesta de Ley ante el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto iniciará su vigencia al momento de su aprobación por el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 54 fracción XXX y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la persona integrante del Órgano de Administración Judicial, rendirá la protesta de Ley ante el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, el día primero de septiembre del año dos mil veinticinco, durante la toma de protesta de las Magistradas y Magistrados del Poder Judicial, Tribunal de Justicia Administrativa y del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, así como Juezas y Jueces todos del Estado de Tlaxcala que resultaron electas en el proceso electoral extraordinario 2024-2025.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE
Y MANDE PUBLICAR**

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

**DIP. MARIBEL LEÓN CRUZ.-
PRESIDENTA.- Rúbrica.- DIP. EMILIO DE
LA PEÑA APONTE.- SECRETARIO.-
Rúbrica.- DIP. ENGRACIA MORALES
DELGADO.- SECRETARIA.- Rúbrica**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice
Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado
Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y
se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado,
en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los
veinticuatro días del mes de septiembre del año dos
mil veinticinco.

**LORENA CUÉLLAR CISNEROS
GOBERNADORA DEL ESTADO**
Rúbrica y sello

**LUIS ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO**
Rúbrica y sello

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones
Oficiales Mexicanas (RFPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (RFBROA).

